

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE  
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO III N°08 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, LUNES 16 DE ENERO DE 2.017 EDICION DE 4 PAGINAS

**AUTORIDADES**

Sra. YOLANDA GRACIELA  
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO  
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 08

Sección Administrativa:

Resolución N° 022... Pág. 2 y 3

Resolución N° 023... Pág. 4

**DIRECCION BOLETÍN OFICIAL**

[www.cerrillos.gob.ar](http://www.cerrillos.gob.ar)

**Mesa de Entrada:** Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de  
Salta

Telefax (0387) - 4902777

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**RESOLUCIÓN N°: 022/2017.**

**VISTO:**

El Convenio de Cooperación y de Reciprocidad, para la Colonia de Vacaciones 2017, celebrado entre la Fundación “Por un Mañana Mejor”, representada por su Presidente Sra. María Lorena Moreno y la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal Doña Yolanda Graciela Vega, y que forma parte de la presente como ANEXO I; y.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Convenio tiene por finalidad la colaboración mutua basada en la solidaridad, a fin que ambas instituciones cumplan con su cometido, para lo cual acuerdan la realización de prestaciones en función de las disponibilidades materiales, bienes y/o servicios, a fin de garantizar la inclusión de los niños y jóvenes que padecen T.D.A.H. (Trastorno de Deficiencia Atencional e Hiperactividad);

Que la municipalidad se obliga a poner a disposición de La Fundación en forma gratuita las instalaciones del Camping Municipal (vgr. pileta, baños, quincho, cocina, etc.) durante los días martes y jueves en el horario de 8:00 a 12:00 hs. a fin de que los niños y adolescentes que padecen T.D.A.H. (Trastorno de Deficiencia Atencional e Hiperactividad), además de realizar el traslado gratuito de los niños y jóvenes desde su domicilio al camping durante enero y febrero del 2017;

Que, conforme a Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Ley N°: 7.534, Artículo 123, son competencias municipales, de acuerdo a inciso bb) celebrar convenios con otros municipios, la Provincia, la Nación y con entidades privadas, preservando siempre su autonomía;

Que, a los fines del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Municipalidad de San José de los Cerrillos, se hace necesario autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso, y su imputación a la partida presupuestaria pertinente;

Que, en virtud de lo expuesto corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: APROBAR,** en todas y cada una de sus partes el Convenio de Cooperación y de Reciprocidad para la Implementación de la Colonia de Vacaciones 2017, celebrado entre la Fundación “Por Un Mañana Mejor”, representada por su Presidente la Sra. María Lorena Moreno y la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal Doña Yolanda Graciela Vega, y que como ANEO I forma parte de la presente.

**ARTICULO 2º: AUTORIZAR,** a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras por las obligaciones asumidas por la celebración del Convenio de Cooperación

y de Reciprocidad, e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciséis (16) días del mes de Enero del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 023/2017.**

**VISTO:**

Las solicitudes recibidas permanentemente por parte de instituciones escolares, civiles, centro vecinales, entre otras al Municipio de San José de los Cerrillos respecto a servicios de sonido ya sea estático y/o móvil amplificado; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, la Dirección de Prensa y Protocolo Municipal posee un sonido de potencia mínima, que para algunos eventos no es funcional, como por ejemplo: sonido amplificado con salidas de varios micrófonos;

Que, es la Ley 7534 en su Artículo 123 "Competencias Municipales" establece que: Son funciones, atribuciones y finalidades de competencia municipal, sin perjuicio de lo establecido por la Constitución de la Provincia: a) gobernar y administrar los intereses públicos locales dirigidos al bien común;

Que, ante los requerimientos formulados, la Municipalidad de San José de los Cerrillos ha dispuesto facultar a la respectiva dirección municipal requerir los servicios de terceros en el presente año 2017, previa evaluación de las solicitudes;

Que, se debe autorizar a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: FACULTAR**, a la Dirección de Prensa y Protocolo Municipal, requiera los servicios de terceros de sonido amplificado ya sea estático y/o móvil, a los fines de atender los requerimientos que se formulen por parte de instituciones civiles, escolares, centros vecinales, etc. a la gestión de gobierno del municipio en el año 2017, previa evaluación y que por las características de los eventos sean necesarios.

**ARTICULO 2º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda proceda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 3º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciséis (16) días del mes de Enero del año 2017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega